

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.025

Lunes 16 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2584916

EXTRACTO

RAFAEL ORLANDO CORVALÁN GUERRA, Abogado, Notario Público Suplente del Titular de la Primera Notaría de la Reina, PABLO MARTÍNEZ LOAIZA, con oficio en Av. Príncipe de Gales 5841, Comuna de La Reina, certifico que con fecha 19 de octubre de 2024, Rep. 21.382 - 2.024, ante el Notario Público Reemplazante de este oficio don Gonzalo Prieto Magnolfi: JUAN CARLOS LUIS AGUSTIN OSEGA NAREA, C.I.N° 6.717.376-7, periodista; JUAN CARLOS EDUARDO OSEGA RIOS, C.I.N° 16.368.290-7, estudiante universitario; y VICTOR HORACIO OSEGA RIOS, C.I.N° 15.020.272-8, publicista, todos domiciliados para estos efectos en Miraflores 113, Of. 43, Comuna de Santiago; transformaron sociedad de responsabilidad limitada, razón social "OSUNA COMUNICACIONES LIMITADA", constituida escritura pública de fecha 21 julio 2008, Notaria de Santiago de María Gloria Acharán Toledo, extracto se inscribió a Fs. 36.163 N° 24.913 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago, año 2008. Dicha sociedad no ha sido objeto de modificaciones. El capital de la sociedad es la suma de \$2.000.000, aportados: JUAN CARLOS LUIS AGUSTIN OSEGA NAREA, \$200.000, correspondientes al 10%; JUAN CARLOS EDUARDO OSEGA RIOS, \$900.000, correspondientes al 45%, y VICTOR HORACIO OSEGA RIOS, \$900.000, correspondientes al 45%, todos del capital social. Modifican: JUAN CARLOS EDUARDO OSEGA RIOS, vende, cede y transfiere el 45% de los derechos sociales a JUAN CARLOS LUIS AGUSTIN OSEGA NAREA, quien los compra, acepta y adquiere para sí, en \$900.000; VICTOR HORACIO OSEGA RIOS vende, cede y transfiere el 45% de los derechos sociales a JUAN CARLOS LUIS AGUSTIN OSEGA NAREA, quien los compra, acepta y adquiere para sí, en \$900.000, cesionario paga a cedentes al contado, en este acto, declarando estos últimos que se da por recibido del precio de las cesiones a entera satisfacción, quedando constituida sociedad únicamente por JUAN CARLOS LUIS AGUSTIN OSEGA NAREA, dueño del 100% de los derechos sociales, quien viene en transformar la sociedad señalada, en sociedad por acciones denominada OSUNA COMUNICACIONES SpA. ESTATUTOS: Razon Social: "OSUNA COMUNICACIONES SpA", nombre de fantasía de "OSUNA SpA". Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La prestación de servicios profesionales y asesorías técnicas en relaciones públicas, comunicación y publicidad, incluyendo la realización de estudios, capacitación de personal, ejecución de trabajos relacionados y toda otra actividad profesional conexa con éstas, así como todo lo relacionado con la producción, montaje y organización de eventos publicitarios, artísticos, culturales, promocionales, la realización por cuenta propia, de terceros o actuando como intermediarios entre usuarios y productores, publicidad y propaganda comercial, componer o hacer componer música, guiones, documentales y spots publicitarios para radio, cine y televisión, comprar, vender, importar y exportar, dar en arrendamiento y realizar la distribución de éstas, la producción y realización de toda clase de formas de comunicación como editar, por cuenta propia o ajena o sirviendo de intermediario, toda clase de publicaciones científicas, artísticas o de publicidad, directamente o contratando con terceros su emisión y bajo su responsabilidad y toda otra actividad relacionada con lo anterior, la prestación de servicios de imprenta de todo tipo; prensa digital; impresión digital; producción y gestión gráfica, multimedia y publicitaria, y la comercialización de artículos publicitarios, papeles e impresos y artículos afines; instalación y gestión de stands o puestos en ferias y/o exposiciones, como asimismo, la compra y venta y distribución de cualquier tipo de productos; b) La generación de estudios, análisis, investigación y todo tipo de asesorías en el ámbito de la prospectiva social, económica y política para todo tipo de instituciones públicas y/o privadas, ya sea por cuenta propia o ajena, de forma individual o asociada con otras sociedades o personas jurídicas de derecho público o privado y, en general, cualquier otro tipo de negocio, relacionado o no con el objeto social, y que acuerden los socios. Administración y representación de la sociedad: Correspondrá a JUAN CARLOS LUIS AGUSTIN OSEGA NAREA quien actuará como administrador de la sociedad, y tendrán las más amplias facultades

CVE 2584916

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.025

Lunes 16 de Diciembre de 2024

Página 2 de 2

de administración y disposición de bienes, facultades detalladas pacto social. Capital: \$2.000.000, que corresponde al capital social de la sociedad que por este acto se transforma, dividido en 100 acciones, ordinarias y de una sola serie, nominativas y sin valor nominal, el cual se encuentra íntegramente pagado y suscrito por el accionista en caja social. En consecuencia el capital se encuentra integra y completamente pagado y suscrito por el accionista JUAN CARLOS LUIS AGUSTIN OSEGA NAREA. Duración: Indefinida. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos del país o en el extranjero.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 11 diciembre 2024.

**CVE 2584916**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl